

**ESCUELA DE JURISPRUDENCIA**

**Tema:**

**SERVIDUMBRE DE LUZ Y VISTA EN RELACIÓN AL ACCESO A LA ENERGÍA  
MEDIANTE PANELES SOLARES**

Trabajo final de Investigación previo a la obtención del título de Abogado

**Línea de Investigación:**

Servidumbre, energía asequible, luz y vista

**Autor:**

Bryan Patricio Maigua Gushqui

**Director:**

Ab. Mg. Mayra Cristina Mena Mena

**Ambato-Ecuador**

**Abril 2023**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE AMBATO**  
**HOJA DE APROBACIÓN**

**Tema:**

**SERVIDUMBRE DE LUZ Y VISTA EN RELACIÓN AL ACCESO A LA ENERGÍA  
MEDIANTE PANELES SOLARES**

**Línea de Investigación:**

Servidumbre, energía asequible, luz y vista

**Autor:**

Bryan Patricio Maigua Gushqui

Mayra Cristina Mena Mena, Ab. Mg.

**CALIFICADOR**

Andrea Marlene Altamirano Zavala, Ab. Mg.

**CALIFICADOR**

Luis Fernando Suarez Proaño, Dr. Mg.


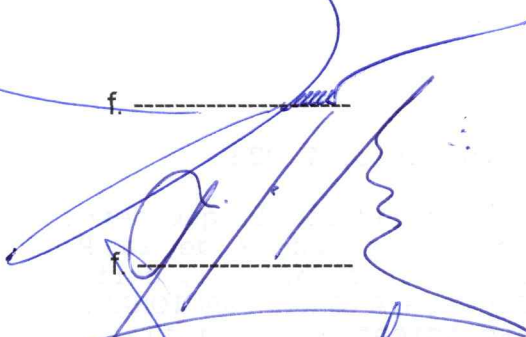

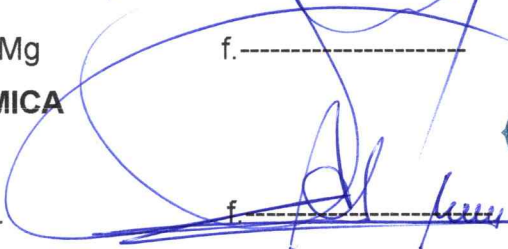

**CALIFICADOR**

Edgar Santiago Morales Morales, Ab. Mg

**DIRECTOR DE LA UNIDAD ACADÉMICA**

Hugo Rogelio Altamirano Villarroel, Dr.

**SECRETARIO GENERAL PUCESA**

f.   
f.   
f.   
f.   
f. 



SECRETARIA GENERAL  
PROCURADURÍA

**Ambato – Ecuador**

**Abril 2023**



## DECLARACIÓN DE AUTENCIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo, Bryan Patricio Maigua Gushqui, con C.C0604901207 autora del trabajo investigativo de graduación titulado: **“SERVIDUMBRE DE LUZ Y VISTA EN RELACIÓN AL ACCESO A LA ENERGÍA MEDIANTE PANELES SOLARES.”**, previa la obtención del título profesional de ABOGADO, en la escuela de JURISPRUDENCIA.

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación, que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para, que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
2. Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador a difundir a través de sitio web de la Biblioteca de la PUCE Ambato, el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de Universidad.

Ambato, abril 2023



Bryan Patricio Maigua Gushqui

C.C. 0604901207

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco de todo corazón a Dios por bendecirme con una familia extraordinaria. La misma, que me entregó la posibilidad de estudiar en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, como también a todo el personal docente, que forman parte de esta noble institución y al trabajo mancomunado, que realizan para la Escuela de Jurisprudencia cuenta con la calidad de educación.

A mi docente tutora, Magister Mayra Mena, que me supo orientar en el proceso de mi trabajo de investigación compartiéndome su conocimiento y su tiempo para lograr este objetivo.

Por otra parte, quiero agradecer al Doctor Pablo Paredes, que me compartió gran parte de su conocimiento para la elaboración de mi trabajo de titulación

## DEDICATORIA

Este trabajo lo dedico a Dios y a mis Ángeles, que se presentaron de varias maneras a lo largo de mi vida. Pues sin la presencia de sus bendiciones nada de esto sería posible.

A mis padres Edgar Maigua y Marlene Gushqui, a mi hermano Menor Dilan Maigua, que siempre están presente con su nobleza y ternura. Por enseñarme lo valioso de la vida y tan importante es la presencia de Dios para cualquier proyecto. A mis familiares y amigos, que siempre están pendiente de los pasos de vida día tras día. También quiero agradecer a mi primo Kevin Gushqui, que supo trabajar en mi carácter como si de un Psicólogo se tratara. La vida no me entregó la posibilidad de tener un hermano en mi infancia, pero tú sabes cómo llenar ese vacío.

## RESUMEN

La presente investigación resulta necesaria para poder enfrentar la crisis ambiental, atraviesa el mundo. Es necesario entender, el setenta por ciento de la energía, se utiliza en Ecuador proviene de las empresas hidroeléctricas y los residuos fósiles, estas no son sostenibles a lo largo del tiempo. Por lo cual, se busca establecer criterios jurídicos para garantizar el acceso a energía asequible en las zonas urbanas. De esta forma, se toma en cuenta las ideas básicas de la servidumbre de luz y vista, para la implementación de energía fotovoltaica, además se emplea el derecho comparado y las sentencias alrededor del mundo. También se toma como muestra el cantón Riobamba, contribuye de esta manera a garantizar el acceso a la energía asequible como lo establece los Objetivos del Desarrollo Sostenible. Es así, el objetivo de este estudio, se enmarca en demostrar la aplicabilidad de la energía asequible garantiza el derecho a la servidumbre de luz y vista en el sistema arquitectónico y urbanístico del Ecuador. La investigación tiene un alcance descriptivo con aplicación de una metodología analítica mediante la técnica de la entrevista, está dirigida a juristas y técnicos con la finalidad de elaborar argumentos jurídicos, permitan plantear la posibilidad de la existencia de norma referente a la servidumbre solar. Bajo estas premisas se plantea la posibilidad de otorgar ciertos lineamientos enfocados a la comprensión y regulación del acceso a energía limpia y sostenible.

**Palabras claves:** servidumbre, energía asequible, luz y vista

## **ABSTRACT**

This research is necessary to face the environmental crisis we are going through. It is necessary to understand that seventy percent of the energy used in Ecuador comes from hydroelectric companies and fossil waste, which are not sustainable over time. The aim is to establish legal criteria to guarantee access to affordable energy in urban areas. To do this, the basic ideas of light and sight easement will be taken into account for the implementation of photovoltaic energy, in addition to comparative law and sentences around the world. We will also take as a sample the canton Riobamba contributing in this way to ensure access to affordable energy as stable the Goals. The research will have a descriptive scope applying an analytical methodology through the technique of the interview that is aimed at jurists and technicians in order to develop legal arguments that allow raising the possibility of the existence of a rule concerning the solar easement. Under these premises, the possibility arises of granting certain guidelines focused on understanding and regulating access to clean and sustainable energy.

**Key words:** easement, affordable energy, light and view.

## ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

DECLARACIÓN DE AUTENCIDAD Y RESPONSABILIDAD .....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
DEDICATORIA.....	v
RESUMEN .....	vi
ABSTRACT .....	vii
INTRODUCCIÓN .....	1
CAPÍTULO I: ESTADO DEL ARTE Y PRÁCTICA.....	5
1.1.Servidumbre.....	5
1.2.La energía .....	18
1.3.Medio ambiente sano .....	25
CAPÍTULO II. DISEÑO METODOLÓGICO .....	30
2.1.Tipo de investigación.....	30
2.2.Enfoque de investigación .....	31
2.3.Métodos de investigación .....	31
CAPITULO III: RESULTADOS .....	34
3.1.Presentación de resultados.....	35
3.2.Análisis parcial de entrevistas .....	39
3.3.Análisis entrevistas.....	43
CONCLUSIONES.....	47
RECOMENDACIONES .....	49
BIBLIOGRAFÍA .....	50
ANEXOS .....	55

## **ÍNDICE DE TABLAS**

Tabla 1. Consideración Normativa Nacional. ....	12
Tabla 2. Población.....	33
Tabla 3. Cuestionario aplicado a Profesionales del derecho.....	35
Tabla 4. Cuestionario aplicado a Abogados de Libre Ejercicio.....	41
Tabla 5. Cuestionario aplicado a Ingeniero Ambientalista.....	44

## **ÍNDICE DE REGISTRO FOTOGRÁFICO**

Registro fotográfico 1. Urbanización los Nogales calefones solares .....	17
Registro fotográfico 2. Calefón panamericana Riobamba-Guano .....	17
Registro fotográfico 3. Casa Abras Puño Panel solar .....	18

## INTRODUCCIÓN

Con el paso del tiempo, incrementa la necesidad del hombre por crear sus propios lugares donde habitar, esto ha desatado la creación de viviendas de forma incontrolable. La creación de estos predios representa un consumo de recursos naturales, por consiguiente, un daño ambiental. Por esta razón, se necesita crear ciudades sostenibles y auto sustentables esto conlleva a, que sean amigables con el medio ambiente. A su vez, exige a los estados a contar con planes de estructuración y construcción. En Ecuador existen varios predios declarados como patrimonio cultural e inmaterial por su belleza arquitectónica, sin embargo, junto a los predios existen construcciones, que superan los cinco pisos de altura esto limita el acceso a luz solar en varios sectores del Ecuador.

Además, la obligación de cuidar los recursos naturales como lo determina la constitución es una responsabilidad del estado, como resultado de lo antes manifestado existe la integración de la población, mandatarios y políticos. Es así, que el derecho a gozar de la energía renovable es extremadamente antiguo pues los romanos eran los encargados de crear las ideas básicas sobre el derecho a la luz y vista. Los romanos entendían, que existe un derecho al sol y por esta circunstancia planificaban sus ciudades, esto depende de la entrada y salida del sol. Con el paso del tiempo esta idea se desvanece, además, que muchas de las localidades en América Latina no cuentan con una estructuración donde proteja el derecho de la luz y vista.

El objetivo siete y once del Plan de Desarrollo Sostenible (más adelante, ODS), establece que, para alcanzar el desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida para todas las personas, los estados tienen por obligación la reducción y eliminación de las modalidades de producción y consumo insostenibles y fomentar políticas demográficas, que permitan estructurar las ciudades de mejor manera y de esta forma no obstaculizar el derecho de luz y vista. En el Ecuador en su gran mayoría de la energía proviene de los residuos fósiles e hidrológicos, esta situación no permite gozar de un ambiente sano y tampoco garantiza el objetivo once de los ODS

entregados por la Organización de Naciones Unidas. En la provincia de Chimborazo cantón Riobamba el setenta por ciento de su energía proviene de las cuencas hidroeléctricas las mismas, que dependen de los combustibles fósiles para poder desempeñar la producción de electricidad.

En este contexto cabe destacar, el cantón Riobamba por su sistema catastral no cuenta con una planificación donde, permita garantizar el acceso a las energías asequibles y no contaminante. Pues con el crecimiento de la ciudad se necesita satisfacer las necesidades de energía para este cantón. El sistema arquitectónico de la ciudad, se vuelve insostenible debido a la existencia de varios predios, estos no cuentan con los lineamientos básicos, que respeten el acceso a la luz solar. El hecho de no cotar con una normativa, regula el acceso solar da paso a la vulneración de este. En varias locaciones del Ecuador existen paneles solares los mismos, dependen de un cien por ciento de la energía fotovoltaica es así donde la servidumbre de luz y vista da paso a, que este derecho se pueda aplicar de buena manera y posteriormente garantizar el acceso a energía asequible y no contaminante. La misma, contribuye a mitigar el cambio climático y los gases de efecto invernadero.

Conlleva a la implementación de paneles solares en la ciudad de Riobamba. Mismo, que por encontrarse a 2.756 metros sobre el nivel del mar tiene un acceso directo a los rayos del sol, aprovecha la zona e implementar paneles solares en la zona urbana de este sector. La Constitución del 2008 reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, Sumak Kawsay. Por ende, los ecuatorianos están obligados a preservar el ambiente, por su interés público. Es así, que es una responsabilidad de cada uno de los seres humanos, el peso no solo recae sobre el estado, las servidumbres ecológicas con miras a los paneles solares forman una salida para enfrentar el cambio climático. Tanto en zonas rurales como urbanas existen figuras jurídicas, que son consideradas como la servidumbre de luz y vista. La interrogante a resolver es como implementar una normativa, que contenga las ideas básicas de la servidumbre enfocados en el tema ecológico y el derecho de servidumbre de luz y vista.

Todo esto conlleva, que la presente investigación permita demostrar la aplicabilidad de la energía asequible, a fin de garantizar el derecho a la servidumbre en el sistema arquitectónico urbanístico del cantón Riobamba. Cuya necesidad, es realizar un análisis de los fundamentos teóricos y jurídicos permiten establecer una relación entre la servidumbre de luz y vista y acceso a energía asequible mediante paneles solares en la zona urbana de Riobamba. Así como, se efectúa un diagnóstico sobre la situación de los paneles solares y su posible normativa en el derecho ecuatoriano. Y finalmente Determinar los aspectos referentes a la garantía de energía asequible sobre las energías sostenibles en la legislación ecuatoriana. Garantizar la servidumbre de luz y vista en el acceso a energía asequible mediante paneles solares en la zona urbana de Riobamba.

### **Preguntas científicas**

1. ¿Cuáles son los fundamentos teóricos y jurídicos, que permitan establecer una relación entre la servidumbre de luz y vista y acceso a energía asequible y no contaminante?
2. ¿Cuál es la situación actual del acceso a la energía mediante paneles solares en relación a la Servidumbre de luz y vista?
3. ¿Qué preceptos jurídicos son aplicables a la Servidumbre de luz y vista en relación al acceso a la energía mediante paneles solares?

### **Tareas**

1. Fundamentación teórica y jurídica, que permitan establecer una relación entre la servidumbre de luz y vista y el acceso a energía asequible y no contaminante.
2. Fundamentación teórica y jurídica, permitan establecer una relación entre la servidumbre de luz y vista y el acceso a energía mediante paneles solares.

3. Análisis de la situación actual del acceso a la energía mediante paneles solares en relación a la Servidumbre de luz y vista.

El desarrollo de la presente investigación se rige mediante un enfoque de estudio de forma cuantitativa, esto permita el análisis de las sentencias alrededor del mundo descriptivo al aplicar una metodología analítica mediante la técnica de la entrevista, que está dirigida a juristas y técnicos con la finalidad de elaborar argumentos jurídicos, que permita entregar ciertos lineamientos jurídicos para ayudar a garantizar el acceso del objetivo siete y once de los ODS entregados por la ONU.

Esta investigación resulta necesaria pues el cambio climático es una responsabilidad de cada ciudadano alrededor del mundo y es necesario entender como ciertas normativas permitan acceder de forma legal a estas energías limpias y asequibles. Además, al consumir energías limpias también se piensa en el tema económico pues el hecho de implementar estas energías permite un ahorro económico a las familias ecuatorianas. Lo antes manifestado también apoyarse de la normativa ecuatoriana y entrevistas a técnicos y juristas sobre esta temática.

## CAPÍTULO I: ESTADO DEL ARTE Y PRÁCTICA

### 1.1. Servidumbre

Al hablar de servidumbres es importante señalar, que este término fue utilizado por los romanos, pues ellos contemplaban como parte del derecho civil o quirritario. Esta palabra proviene del vocablo servus su traducción a la voz latina es servituz, en si un derecho real sobre una cosa ajena. Este derecho se va constituir de un fondo en beneficio de otro fondo por esta razón la institución, se basa en el dominio. Dentro del derecho romano la institución encargada de cristalizar el derecho de servidumbre es el señorío, que se podía aplicar tanto en cosas como en humanos. “Con el derecho de servidumbre se le reconocen a su titular: el propietario del fondo dominante, un poder de uso restringido —definido por las condiciones propias de cada derecho de servidumbre— con respecto al fondo sirviente” (Tenera y Mantilla, 2006, p.12).

Se realiza una diferencia entre la servidumbre personal y la predial, la segunda se constituye en los inmuebles mientras, la primera son aquellos derechos, que tienen de uso, habitación y usufructo. Las servidumbres fueron permitidas en las actividades agrícolas, que se desarrollaban en la antigua roma, como las de paso de acueductos entre otras. Dentro del derecho romano ya se establecen los principios básicos de la propiedad como es el uso, frutos abusos. De esta manera, el uso y los frutos no pertenecen a el propietario, refiriéndose del derecho real de servidumbre. En ese sentido, se cuenta con dos características muy importantes referentes a la servidumbre. La primera, que se basa en no hacer ciertos actos en supropiedad o dejar hacer ciertos actos en su propiedad, es ahí donde compete hablar de dos situaciones importantes referentes a las servidumbres prediales y personales.

Adicionalmente, es un derecho real y como tal hace parte de los denominados limitados o precarios. “Por cuanto el titular del derecho posee una desmembración de los poderes o parte delos poderes, que otorga el dominio a su titular” (Peña y Peña, 2006, p. 208). Además, es importante hablar de la servidumbre predial es un derecho,

que se constituye de un inmueble a otro. La misma, cuenta con las características referentes a utilidad inalienabilidad e indivisibilidad. Así mismo, existe la posibilidad de hacer o dejar de realizar cierta actividad se denomina de servidumbres de prohibiciones.

Estas se dividen en servidumbres urbanas y rústicas. En la servidumbre rústicas son de pasaje las mismas, que son encargadas de otorgar el paso. Este es a pie o en caballo y de la misma manera a los autos. Según Echeverría y Nieto (2017) también se cuenta con la servidumbre de acueducto, que es el derecho a conducir o llevar el agua de un fondo a otro fondo. Las servidumbres se construyen: voluntariamente, por acuerdo entre los titulares de las fincas dominante y sirviente; forzosamente, por voluntad del titular de la finca dominante cuando la ley así lo prevé; por signo aparente y, además y, por último, por ocupación. El análisis de cada uno de estos modos o medios de constitución de las servidumbres, centrándonos en los aspectos más problemáticos, que la regulación establecida por la norma mal planteada.

La servidumbre es un derecho absoluto y oponible a todos en el entendido de, que el titular del mismo se le respeta y nadie desconoce; en segundo lugar, es un poder jurídico directo sobre un bien, lo cual quiere decir, que existe un contacto inmediato entre una persona y un bien; y por último se manifiesta, que su titular unilateralmente abandone su derecho sin, que sea necesario la voluntad de otra persona. (Gómez, 1983, p. 443)

### **Las servidumbres urbanas**

Es necesario manifestar, que estas servidumbres urbanas aparecen en el siglo III con el crecimiento de las ciudades pues la necesidad del hombre por tener un lugar donde habitar y defenderse de los peligros constantes da inicio a las urbes y su posible planificación para la construcción de las mismas. Duna (2018) las servidumbres urbanas aparecen en el siglo III con el incendio gálico a la ciudad de Roma misma, que trató de reconstruirse ante este altercado. Para esta reconstrucción se evidencia

conflictos referentes a luces y vista; nacen las servidumbres urbanas. Las servidumbres urbanas van dirigidas a satisfacer aquellas necesidades; presentan las ciudades pues el sistema de cableado el sistema de paneles solares y de la misma manera el sistema del internet ha dado mucha relevancia en el siglo veinte y uno para hablarsobre las servidumbres urbanas.

Las mismas, que permiten acceder a la luz y vista en ciertos lugares y permiten tener una mejor estructuración con lo referente a las ciudades; en este caso existe la servidumbre entendida como el derecho real en el cual va a existir un predio sirviente y un predio dominante; uno de estos va a sufrir alguna consecuencia con el objetivo de satisfacer las necesidades y en este caso se habla directamente en el sector urbano. Para comprender es necesario definir el sector urbano, comprendido como el conjunto de viviendas, con una estructuración muy bien definida, con la gran mayoría de servicios básico, por esta razón la define como urbes.

### **La servidumbre de luz y vista**

En ese sentido hablar de servidumbre de luz y vista parte del análisis general de esta institución y entender su finalidad dentro de la comunidad. Los seres humanos son considerados como animales diurnos; por esta razón la luz es una de las necesidades, que son satisfechas dentro de los ordenamientos jurídicos de los estados. De la misma manera, la ventilación dentro de un inmueble es una prioridad y un derecho. Lo antes manifestado son condiciones, que se establecen como mínimas para una correcta salubridad.

Para entender este tema es necesario ahondar en la historia las diferentes formas de entender esta institución jurídica. Según (Loreto, 2022) las servidumbres de luz y vista aparecen como prohibiciones en Roma, como por ejemplo el estándar mínimo de la edificación para su construcción o la mejor edificación para tener acceso a la luz. En la edad media existían grandes problemas de salubridad. Es por esta razón, que se prohíben hasta la actualidad ciertas construcciones. Debido, que el aire es

indispensable para poder faenar en los centros agrícolas para, que el olor pueda salir de estas construcciones existen algunas normativas como por ejemplo la del emperador a Augusto, que regulo las edificaciones y estas no podían pasar más de setenta pies de altura. Es ahí donde se observa, que las edificaciones respetaban el derecho a acceder a la luz solar.

Las servidumbres legales de la segunda especie son asimismo determinadas por las ordenanzas y reglamentos respectivos. Aquí se trata especialmente de las de demarcación, cerramiento, tránsito, medianería, acueducto, luz y vista, esta servidumbre permite disminuir las luces, que recibe el predio dominante, realización de construcciones o con la colocación de objetos. Al hablar sobre la luz y vista es necesario determinar a qué se refiere a las vistas dentro de un predio. Son aquellas aberturas, que se realice en las paredes y permite el acceso a la luz solar y de la misma manera mirar a través de ella. Las paredes tienen pequeñas aberturas con el fin de dar luz en algún espacio cerrado. Para poder analizar el derecho de luz y vista también va depender de la necesidad del otro predio. Por ejemplo, en el caso de los predios, que contengan rejas o cercados tradicionales por su misma naturaleza cuenta con el acceso de luz y vista mientras las cercas tradicionales además es importante manifestar, que estas aberturas de la pared por ningún concepto podrán tener vista hacia las habitaciones y también este principio se aplica para los balcones, pero tiene al menos un espacio de tres metros entre balcón y balcón.

### **Código Civil y la servidumbre**

En el código civil ecuatoriano (2019), define a la servidumbre como "Servidumbre predial, o simplemente servidumbre, es un gravamen impuesto sobre un predio en utilidad de otro predio de distinto dueño" (Art.859). El profesor Eduardo Carrión manifiesta, que "en esta definición se nota el afán del legislador de establecer claramente, que las únicas servidumbres reconocidas o posibles son las prediales" En el código civil (2019), Art.747 establece sobre el dominio y cuáles son sus

limitaciones. Además, en el inciso cuatro manifiesta sobre las servidumbres con referencia, que el dominio es coartado con la presencia de la servidumbre o por constituirse un patrimonio familiar o de la misma manera por haber pactado con una persona en virtud de una condición.

Al revisar con más profundidad el código establece, que la servidumbre predial se basa en un gravamen impuesto sobre un predio de utilidad el mismo, es distinto al dueño. Hace referencia a, que existe también un predio sirviente, es el que va a sufrir el gravamen y de la misma manera se cuenta con un predio dominante el mismo, reporta su utilidad. Además, existen varios tipos de servidumbre por ejemplo la servidumbre de acueducto esta permite llevar el agua de un lugar a otro. Por otra parte, también se parte con la servidumbre de tránsito como con servidumbre positiva. Esta impone el dueño del predio sirviente hacer o dejar de hacer cualquier otra cosa dentro de su predio.

En el código civil (2019) Art.872, menciona sobre las servidumbres naturales, fundamenta, que el predio inferior está sujeto a recibir el recurso hídrico, que desciende del predio superior, pero esta no tiene ninguna intervención del hombre, es decir, que el hombre no tiene, que utilizar alguna herramienta para conducir el agua. De la misma manera el dueño de un predio hace uso de las aguas lluvias o aquellas aguas, que transiten por caminos públicos quebradas secas entre otras con arreglos a la ley de aguas.

### **Servidumbre en el Código Orgánico Ambiental**

Para hablar sobre las servidumbres ecológicas es necesario entender, que para frenar la crisis climática existe la intervención de los poderes públicos; por consiguiente, también corresponde a la ciudadanía la protección del medio ambiente, pero ¿cómo los ciudadanos cuidan el medio ambiente? Las políticas públicas son un mecanismo, que permiten contribuir y participar a la población en elaboraciones y evaluación de políticas medioambientales. Utiliza las servidumbres ecológicas

mismas, que dentro de los ordenamientos en base a Latinoamérica son conocidas como servidumbres personales o de la misma manera constituye como servidumbres prediales o también servidumbres voluntarias.

Se obvia aquellas servidumbres que, a pesar de ser personales, han surgido por creación directa de la ley. Según Castro (2019) estas servidumbres ambientales, configuradas como servidumbres personales, son voluntarias. Son servidumbres administrativas, muchas de las cuales se hallan en el ámbito de la protección del medio ambiente. La doctrina específicamente habla sobre las servidumbres ambientales las mismas, que su principal objetivo es la protección ambiental. Esta satisface diversas necesidades personales y por consiguiente al analizar, que una de las necesidades del ser humano es vivir en un medioambiente sano pues resulta muy útil practicar las servidumbres ecológicas dentro de los ordenamientos jurídicos. Permite concientizar a la población sobre la importancia de llevar un medioambiente sano.

Dentro del " (COA, 2017), Art. 61. Habla la sobre la servidumbre ecológica. De las servidumbres ecológicas voluntarias y obligatorias. Las servidumbres ecológicas voluntarias son un gravamen constituido por acto voluntario del propietario de cualquier predio sobre la totalidad o una parte de dicho predio, llamado predio sirviente, a favor de cualquier persona natural o jurídica para los fines de conservación y protección de especies, ecosistemas, recursos naturales, belleza escénica, valores ecológicos esenciales, u otros valores culturales, socioculturales o genéticos.

En ese sentido, las servidumbres nacen con el objetivo de preservar aquellos recursos naturales, que se encuentran dentro del territorio ecuatoriano. A diferencia de las servidumbres encontradas en el código civil, estas cuentan con un direccionamiento netamente ambiental por este motivo la necesidad de crear servidumbres voluntarias y obligatorias

## **Código General de Procesos**

En el (COGEP, 2020) Art.146. referente a la calificación de la demanda manifiesta, que el juzgador tiene un término máximo de 5 días para determinar si efectivamente se ha cumplido o no los requisitos necesarios para la demanda y posteriormente si se califica se dispone de la práctica de las diligencias solicitadas y por consiguiente también se mandara a completar si no cumple con los requisitos. Es importante analizar este artículo porque dentro del inciso cuarto no se establece, que el juzgador necesariamente dispone de la inscripción o el registro correspondiente de las demandas, que versan sobre dominio y dentro de ellas es obvio, que cuenta con la servidumbre. Por tal motivo, se necesita inscribir las servidumbres pues se trata de una manera de limitación dominio dentro de la legislación ecuatoriana.

Dentro del capítulo uno en el cual se habla sobre el procedimiento ordinario es necesario manifestar, que el (COGEP,2020) Art.290 habla sobre las acciones colusorias. En este artículo abordan sobre cuál es el procedimiento, que realiza para poder tramitar el derecho de servidumbre. La normativa establece, que este proceso es en vía ordinaria en el cual se va a determinar el dominio la posesión o la tenencia sobre un derecho real los mismos, que serán de usufructo habitación servidumbre anticresis. En el código orgánico general de procesos también cuenta con el Art. 332 establece sobre el procedimiento sumario específicamente en su inciso segundo contempla la servidumbre está sujeta al procedimiento sumario en ese sentido es otra de las formas en las cuales se establece este código para abordar o determinar sobre el procedimiento sumario.

Tabla 1. Consideración Normativa Nacional.

Constitución de la República del Ecuador 2008		Objetivos del Desarrollo Sostenible ODS		Código Orgánico Ambiental	
Art. 10.- Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. La naturaleza sea sujeto de aquellos derechos, que le reconozca la Constitución.	Art 15. El Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto. La soberanía energética no se alcanzará en detrimento de la soberanía alimentaria, ni afecta el derecho al agua. Se prohíbe el desarrollo, producción, tenencia, comercialización, importación, transporte, almacenamiento y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, de contaminantes orgánicos persistentes altamente tóxicos, agroquímicos internacionales prohibidos, y las tecnologías y agentes biológicos experimentales nocivos y organismos genéticamente modificados perjudiciales para la salud humana o, que atenten contra la soberanía alimentaria o los ecosistemas, así como la introducción de residuos nucleares y desechos tóxicos al territorio nacional. Agentes biológicos experimentales nocivos y organismos genéticamente modificados perjudiciales para la salud humana o, que atenten contra la soberanía alimentaria o los ecosistemas, así como la introducción de residuos nucleares y desechos tóxicos al territorio nacional.	Art. 14. Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, Sumak Kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad e integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados	El mundo está avanzando hacia la consecución del Objetivo 7 con indicios alentadores de, que la energía se vuelve más sostenible y ampliamente disponible. El acceso a la electricidad en los países más pobres ha comenzado a acelerarse, la eficiencia energética continúa la mejora y la energía renovable logra resultados excelentes en el sector eléctrico. A pesar de ello, es necesario prestar una mayor atención a las mejoras para el acceso a combustibles de cocina limpios y seguros, y a tecnologías para 3000 millones de personas, para expandir el uso de la energía renovable más allá del sector eléctrico e incrementar la electrificación en África subsahariana.	El mundo cada vez está más urbanizado. Desde 2007, más de la mitad de población mundial ha vivido en ciudades, y se espera, que dicha cantidad aumente hasta el 60 % para 2030. Las ciudades y las áreas metropolitanas son centros neurálgicos del crecimiento económico, que contribuyen al 60 % aproximadamente del PIB mundial. Sin embargo, también representan alrededor del 70% de las emisiones de carbono mundiales y más del 60 % del uso de recursos.	Art. 56.- De los tipos de áreas especiales para la conservación de la biodiversidad. Las áreas especiales para la conservación de la biodiversidad son las siguientes: CODIGO ORGANICO DEL AMBIENTE – Página 26 LEXIS FINDER - <a href="http://www.lexis.com.ec">www.lexis.com.ec</a> Áreas o sitios reconocidos por instrumentos internacionales ratificados por el Estado. Zonas de amortiguamiento ambiental Conectores de Conectividad. Servidumbres ecológicas. En la normativa secundaria se establecerá el procedimiento para delimitar las áreas especiales para la conservación de la biodiversidad.

Elaboración propia

## Objetivos del desarrollo sostenible

Los objetivos del desarrollo sostenible o también denominados objetivos globales aparecieron en el año 2015 entregados por la Organización de las Naciones Unidas. Esto no es otra cosa, ciertos lineamientos entregados a los países miembros de esta misma organización. Con el objetivo de garantizar los diecisiete objetivos, estos nacen en base a el desarrollo sostenible. Los mismos, están enfocados en solucionar problemas sociales económicos y también ambientales una de las salidas, es la implementación de la tecnología con el fin de satisfacer las necesidades, que presentan cada uno de los pueblos parte de la ONU.

Los objetivos nacen a partir de las necesidades de ciertos países miembros de la ONU. Según el estudio realizado por esta organización miles de personas viven en extrema pobreza mientras, que el otro grupo tiene menos posibilidades por su condición de género; las brechas de las clases sociales cada vez se hacen más grande; el consumismo de los recursos naturales enfrenta a una crisis ambiental. Para solucionar estos problemas, en el año 2015 se crea un acuerdo, que lleva por nombre la agenda 2030 y da paso a los -Objetivos Del Desarrollo Sostenible- que están enfocados en erradicar la lucha contra la pobreza y cuidado del planeta además de la disminución de las desigualdades.

Objetivos de Desarrollo Sostenible son:

1. Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. El principal reto es acabar con lapobreza extrema.
2. Poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover laagricultura sostenible.
3. Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y a todas las edades. Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades deaprendizaje permanente para todos.

4. Igualdad de género: Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
5. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
6. Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos.
7. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.
8. Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.
9. Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos
10. Lograr, que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles
11. Garantizar modalidades de consumo y de producción sostenibles.
12. Adopción de medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
13. Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible.
14. Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.
15. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
16. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. (ONU, 2016, ODS)

Estos objetivos están conformados por cinco elementos muy importantes. Según (ONU, 2016), todas las personas son iguales y estas se desarrollan en un medio

ambiente saludable; el planeta tierra es nuestra casa, por tal motivo hay, que cuidarla y protegerla. También se basa en la prosperidad y enfocada en las economías de los países miembros donde estas apeguen al cuidado del medio ambiente. La paz es otro de los pilares importantes, pues los pueblos destinan sus recursos a fomentar la paz y no crear guerras y por ultimo las alianzas.

Una vez abordados estos cinco elementos se crean los ODS para de esta manera poder garantizar el cumplimiento de estos derechos. Manifiesta, que es necesario eliminar la pobreza, así como también eliminar la desnutrición en el mundo. Los países entregan acceso a centro de salud de calidad, pero no es solo suficiente con la salud también es necesario invertir en educación; conlleva contar con una igualdad de género donde tanto hombre como mujeres cuenten con las mismas posibilidades; el agua potable y el saneamiento de ciudades, que cuenten con energía asequible y también; cuenten con una regulación de construcción estas ciudades son ecológicamente equilibradas.

### **Energía asequible y no contaminante**

Según la ONU en los objetivos del desarrollo sostenible específicamente en el objetivo siete; habla sobre la energía asequible y no contaminante. Según (ODS, 2016, Obj.7) para el año 2000 al 2018 se ha podido evidenciar el 70% de las personas acceden al derecho a la energía, esta energía proviene de los combustibles fósiles y fuentes de energía, que contaminan al medio ambiente. La ONU establece la cristalización del objetivo siete es necesario la implementación de energía limpia. Al hablar de energía limpia se refiere aquella, que provienen de los recursos naturales sin la explotación o degradación de los ecosistemas como la energía eólica solar de biomasa geotérmica entre otras.

Por otra parte, es necesario contar con una infraestructura, que permita acceder a estas tecnologías de cada diez personas cuatro no cuentan con energía. También existen personas, que no tienen acceso a la electricidad pues viven en zonas rurales.

Además, el 90% de los gases provienen por la necesidad de obtener energía en muchos lugares de las zonas rurales, se utiliza la combustión de materia para poder preparar sus alimentos y acceder al calor. Actualmente depende de los residuos fósiles para acceder a la energía por ejemplo lo 90 % de los autos para su funcionamiento necesitan de gasolina también para la calefacción se necesita la presencia de los hidrocarburos.

De esta manera, se crea políticas públicas para minimizar la contaminación ambiental y las tecnologías representan una salida para dicha contaminación. Según Cano, Pico y Dimuro (2019), para el año 2030 los estados no dependerían de aquellas energías no sustentables. Además, los países crean alianzas para desarrollar tecnologías capaces de frenar el cambio climático y ya no depender de los combustibles fósiles para el desarrollo de las actividades diarias. Acota, que los resultados se van a reflejar pues existen ya varias empresas, que utilizan estas tecnologías para sus fábricas y la industria automovilística apunta a los carros eléctricos.

### **Objetivo 11**

Según los Objetivos de Desarrollo sostenible (ODS, 2016) el mundo cada vez está más urbanizado desde el año 2007 más de la mitad de la población mundial vive en ciudades esto conlleva a, que estas ciudades necesiten satisfacer necesidades básicas tales como el agua, luz, energía y el saneamiento y de la misma manera el acceso a visibilidad correspondiente al sol. Es necesario, que estas ciudades y comunidades sostenibles tengan una estructuración, que permita ser sostenibles a lo largo del tiempo, Es decir, que cada una de estas ciudades puedan procesar los residuos que producen. De esta manera, se cuenta con una transición en lo referente a la energía, pobreza, educación salubridad estructuración entre otros.

Para poder entender este tema recolecta una serie de imágenes donde se evidencia la transición energética y como se estructura una ciudad.

Registro fotográfico 1. Urbanización los Nogales calefones solares



Elaboración propia

En la presente imagen se muestra tres artefactos, estos funcionan con energía fotovoltaica esta fue recolectada en la avenida Circunvalación y Vargas torres. Se identifica tres calefactores solares. Lo importante de esta fotografía es determinar como una urbanización respeta la estructura y planificación de la ciudad pues ninguno de los predios supera o tiene más cantidadde pisos, es así, que no se coarta el derecho de luz y vista en relación al acceso a energía asequible.

Registro fotográfico 2. Calefón panamericana Riobamba-Guano



Elaboración propia

Esta imagen fue recolectada en la panamericana Riobamba-Guano se observa un

calefón solar pero la pregunta a desarrollarse es en un futuro si el predio del lado izquierdo construye su vivienda coartaría el derecho de luz y vista. A diferencia de los predios anteriores en determinadas horas del día se evidencia como la construcción de la parte trasera crea una sombra, que limita el acceso a la energía solar.

Registro fotográfico 3. Casa Abras Puño Panel solar



Elaboración Propia

En esta imagen se determina cómo existe una simbiosis entre aquellas construcciones y la biodiversidad del lugar, también cuenta la presencia de tecnología como es el caso del panel solar ubicado en la parte derecha de la vivienda. Es un claro ejemplo de un ambiente ecológicamente equilibrado pues si bien es cierto se satisface la necesidad de una vivienda, pero esta utiliza la tecnología para reducir el impacto, que produce esto en derecho se lo denomina externalidad.

## 1.2. La energía

En el año 2019 el encargado de la Unidad de Energía Agua y División de recursos naturales de la comisión económica para América Latina y el Caribe (CEPAN, 1948) se pronunció sobre el objetivo siete de los ODS sobre la energía asequible y limpia. En el Ecuador el 90% de la energía que tiene Latinoamérica proviene de recursos fósiles y de la combustión de varios productos. Es por esta razón, que las tecnologías, que permiten ser amigables con el medio ambiente resultan una salida para frenar la

crisis ambiental. Esta energía tiene por objetivo mirar aquellas tecnologías, para eliminar la contaminación ambiental, a pesar con el avance de la implementación de paneles solares energía fotovoltaica y energía eólica aún queda mucho por hacer al hablar de energías renovables.

### **Naturaleza jurídica**

La energía es considerada como un derecho fundamental pues precautela un derecho básico, por la llana razón de ser seres humanos este acceso a la energía no realiza ninguna distinción de sexo raza o condición socioeconómica. El acceso a la energía es igual de importante como es la salud y educación. La Constitución de la Republica del Ecuador una definición del medio ambiente sano:

Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados (CRE, 2008, Art.14).

Según el ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables, mediante acuerdo ministerial Nro. MERNNR-VEER-2021-0008-AM, aprobó la actualización de la expansión de generación de su Plan Maestro de Electricidad (PME) hasta el 2031. Con esta decisión, capta capital privado por cerca de USD 2.200 millones en energías renovables no convencionales (ERNC) provenientes de proyectos fotovoltaicos, eólicos, geotérmicos, biomasa entre otros (MIEN, 2022, Arts. S/N). Esto permite demostrar, que los objetivos del desarrollo sostenible también se ven reflejadas en el Ecuador; la implementación de energías sostenible y adecuada las ciudades sostenibles tienen la capacidad de sostenerse o perduraren el tiempo, sin causar un impacto ambiental donde es necesario la presencia de los paneles solares por este motivo es necesario apoyarnos con las normativas presentes en el ordenamiento

jurídicos como la servidumbre.

Con el paso del tiempo las edificaciones crecen de manera exorbitante y esto obliga a tener ideas básicas sobre el derecho a la luz en el ordenamiento chileno realizando dos diferencias puntuales entre las servidumbres relacionadas a la luz y vista y también derecho a la generación de electricidad, cuya necesidad recae en crear ordenamientos jurídicos y permitan garantizar el acceso a energía sostenible pero también esta energía sea accesible para todas las personas y no solo un grupo específico.

### **Los paneles solares y su aplicación**

Antes de adentrarnos a las energías renovables y asequibles es necesario manifestar cuál es la situación actual de nuestro planeta. El mundo atraviesa una crisis climática y ambiental prueba de lo manifestado son los constantes desastres naturales, que día a día acompañan. Es muy común escuchar por las noticias sobre inundaciones en determinados lugares y de la misma manera de incendios forestales. Por tal motivo, esto conlleva a manifestar, que la temperatura de la Tierra se ha precipitado. Utilizar las energías alternativas permiten frenar la crisis ambiental, que vive el mundo, cuya consecuencia corresponde a cada uno de los seres humanos.

En varios países es muy común utilizar paneles solares los mismos, que producen energía o dan calor. Estos aparecieron a finales del siglo XIX como una manera de generar energía de forma sostenible. Esta tecnología ha tomado más relevancia con el paso de los años pues evidentemente es una manera de acceder a la energía sustentable y no contaminante. La implementación de esta energía renovable se evidencia en viviendas, empresas. Además, la implementación de esta energía representa una salida para aquellas personas, que viven alejadas de la ciudad y por consiguiente no tienen acceso a una red eléctrica pública. Pues los paneles solares necesitan la presencia de luz solar para su funcionamiento. Mientras, que la energía

convencional necesita un sistema de cableado, que permita transportar esta energía.

En el contexto del Ecuador la presencia de energías tradicionales representa una contaminación y daño al medioambiente. La generación de la electricidad representa un diez por ciento de la delos gases de carbono. Al hablar de energías renovables son aquellas; provienen directamente de los recursos naturales como por ejemplo el aire, agua, tierra, No obstante, se analiza como el sol tiene la capacidad de entregarnos energía. De esta forma se analiza; la luz solar es una fuente inagotable de energía. Para aprovechar esta energía se cuenta con ciertos aparatos, que permitan recolectar los rayos. La adopción de panel más adecuado depende de las necesidades, que se refleja en la misma. En ese sentido; tiene la presencia de dos tecnologías paneles solares, que generen electricidad, además calefactores solares.

Está energía va a ser recolectada por los paneles solares y posteriormente se entregada hacia la casa por otra parte, tomar en cuenta, que Ecuador se encuentra en la mitad del mundo, que conlleva a tener doce horas diarias de luz. Existen muchas dudas alrededor del tema pues hay gente, que en la noche se quedaran sin energía pues ya no tiene acceso al sol. Sin embargo, las casas optan por ser híbridas tener los paneles solares y también la electricidad convencional. Además, existen horas en las cuales los rayos del sol caen perpendicularmente hacia los paneles y esto permite, que se pueda almacenar más energía de lo habitual. La energía fotovoltaica es igual a la energía hidroeléctrica tiene la capacidad de utilizar todos los electrodomésticos a la vez.

Uno de los retos planteado por parte de España es la transición energética donde crean una ley con ciertos objetivos:

- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de un 20% para el 2030 y ser 100% neutro en carbono para el 2050;
- Alcanzar el 35% de energías renovables en el consumo energético final para el 2030 y el 100% en la generación del sistema eléctrico nacional para el 2050;

- Alcanzar el 70% de la generación de energía eléctrica con fuentes renovables para el 2030;
- Mejorar la eficiencia energética, donde se reduzca el consumo de energía primaria al menos el 35% con respecto a la línea de base conforme a normativa comunitaria para el 2030 Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)

### **Paneles solares contexto ecuatoriano**

Existen varias empresas en Ecuador, que utilizan la energía convencional y la energía solar para poder subsanar el tema energético. Por ende, la existencia de varios usuarios y para esta tesis se utiliza a la señora, que responde a los nombres de Daniela Cárdenas en la cual su vivienda ocupa el 60% de energía fotovoltaica. Manifiesta, que valor utilizado para la implementación de paneles solares fue de \$9000 dólares americanos pero este valor se debita día a día en las planillas eléctricas pues ha comentado, que anteriormente ella llegaba pagar de 250 a \$300 mensuales sin embargo con la presencia de los paneles solares sus planillas han bajado a \$65.

Manifiesta, que en la regulación (ARCERNNR -001/2021) permite utilizar la energía fotovoltaica en los predios de Quito, se utiliza un artefacto para descontar esta energía de la planilla de los usuarios y se determina cuál es el tiempo, que se utilizó la energía fotovoltaica y esto se descontara en las planillas de luz. Esto aplica tanto para personas naturales como para personas jurídicas, El tiempo de vida útil de los paneles solares son de 25 años y la inversión es \$9000 dólares americanos expertos manifiestan, que al año siete esta cantidad se cancelada en su totalidad por el descuento de las planillas eléctricas y el resto de los años sería completamente ganancia.

Santiago Cadena (2017). Encargado de la regulación de suelos agua y aire y determina cuál es su grado de eficiencia y eficacia de los paneles solares. Manifiesta, que la energía fotovoltaica resulta una salida para enfrentar la crisis ambiental, que el

planeta atraviesa dice que tienen varios usos como el hecho de calentar el agua energía para empresas o de la misma manera está energía sirve para la recolección y posteriormente ser trasladada lugares donde efectivamente no hay energía.

Otro tema muy importante es, que la presencia de los paneles solares mejora la calidad de vida de varias personas. Un caso en particular es en la parroquia San Miguel de los bancos Específicamente en Nindo a escasos minutos de la ciudad de Quito. Se pudo instalar paneles solares pues por ser un pueblito alejado no contaba con luz eléctrica. Según Arguello (2019) la energía fotovoltaica representa una salida para enfrentar el cambio climático y de la misma manera dar una mejor calidad de vida a varias personas, que lo necesitan. Juan usuario del panel solar cuenta, que era un lujo costoso obtener energía dentro de su comunidad pues carecían de servicio eléctrico esto ha conllevado a la implementación de los paneles solares mucha de la energía, que ellos utilizaban provenía de generadores de luz. Los mismos, que funcionaban con gasolina y por consiguiente producían una emanación de gases, además, que el olor a gasolina penetraba sus hogares la bulla la contaminación provocada por el ruido causaba molestias en su hogar.

Utilizas un tres focos la televisión y la licuadora el servicio se baja seis dólares la compara de combustible de treinta sesenta dólares por lo valores de operación y mantenimiento el noventa por ciento plante sea renovable Además manifiesta, que el costo del combustible era de siete dólares esto avanzaba para, que un radio y un foto se mantengan encendidos durante cuatro horas .Actualmente con la presencia de los paneles solares encienden su televisión su licuadora y de la misma manera cuentan con cuatro fotos dentro de su vivienda. El valor, que pagan los usuarios de este sistema es de cuatro dólares los mismos, que sirven para que los usuarios de este sistema puedan empoderarse de la tecnología y darles mantenimiento.

Según, la Corporación Eléctrica del Ecuador (CELEC, 2019), El país estima, que para él años dos mil treinta se concluyan con los proyectos de energía asequible, que se tienen en mente es así, que se cuenta con energía eólica, que se desarrollara en la

provincia de Loja la central hidroeléctrica de V. Además, se encuentra en Manabí también cuenta con energía fotovoltaica. El Aromo es un nuevo proyecto de generación eléctrica, que se desarrolla en la provincia de Manabí. Se trata de un proyecto, que aprovecha la radiación solar (energía renovable no convencional), a través del uso de paneles fotovoltaicos, para la producción de energía eléctrica. El proceso de licitación de estos proyectos inició el pasado 30 de julio. Estas medidas permiten, que las energías convencionales de residuos de carbono desaparezcan, de esta manera también, se evidencia de como los ODS cristalizan con el pasar del tiempo.

Uso de los ODS representan una salida para la crisis económica cultural social y ambiental, que dan ciertas pautas a dónde se dirigen los países en vías de desarrollo y cuáles son aquellas actividades en las cuales enfocan su economía y de la misma manera cuáles son aquellas actividades, que permitirán a las sociedades vivir en ambientes ecológicamente equilibrado y de la misma manera satisfacer sus necesidades básicas como seres humanos.

### **Consideración normativa internacional**

La normativa, que se tiene referente a nuestro tema son los Objetivos del Desarrollo Sostenible entregados por la ONU para garantizar el bienestar de cada uno de sus pueblos, el objetivo en el cual se enfoca es el número siete, el mismo, que manifiesta la comunidad mundial. El ODS 7 (“garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos”) es un problema, que afecta a todos los países y alcanza a todos. Para entender por qué es necesario alcanzar este objetivo, hace falta para conseguirlo, se analiza por punto la frase con la, que se ha formulado. Las cuatro dimensiones del Objetivo 7 son la asequibilidad, la fiabilidad, la sostenibilidad y la modernidad. Estas dimensiones distintas no son excluyentes, sino, que están superpuestas e incluso, en algunos casos, una dimensión conlleva otra. (ODS,2016, Obj.7,11)

Este objetivo se basa en, que los estados desarrollan políticas, que permitan garantizar el acceso a energía asequible y renovable la misma; contribuye a frenar la crisis ambiental en la cual se vive, el mismo reflejado por la organización de las Naciones Unidas permite garantizar el acceso a los pueblos más remotos y de la misma manera satisfacer las necesidades de la luz y de la energía, que cuenta cada uno de los pueblos pues este es un derecho fundamental y por la misma razón lo considera la ONU.

Por otra parte, también es necesario mencionar el objetivo once el mismo; establece sobre las ciudades y comunidades sostenibles estas ciudades y comunidades sostenibles. A su vez, cuentan con una organización con un plan bien estructurado de dónde es la posición de cada una de las viviendas y de esta manera garantizar, que las personas tengan el acceso a una ciudad más libre equilibrada este principio también hace referencia a qué las ciudades en lo posterior podrían ser sujetas de derecho pues al hablar de ambiente también manifiesta del ambiente urbano en el cual desarrolla el conjunto de construcciones semáforos calles muebles serás entre otros permiten hablar sobre el acceso a una ciudad, que sea sostenible y amigable con el medio ambiente. Otra de las normativas, que marca un antes y después dentro del derecho ambiental también es el convenio de París, busca regular e implementar tecnologías para salvaguardar la biodiversidad del planeta y de la misma manera eliminar los impactos ambientales producto de la Revolución industrial, que se vivía en ese momento.

### **1.3. Medio ambiente sano**

La constitución del Ecuador establece, que la población tiene derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por tal motivo, la naturaleza es sujeto de derecho cuyo pilar fundamental el buen vivir, *sumak kawsay*. Es en esta parte, se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la

prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados” (CRE.2008, Art.6). En ese sentido la constitución hace alusión, que los ecuatorianos tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y al referirnos a ambiente sano es todo el conglomerado de factores físicos y externos donde generalmente se desarrolla la comunidad. En tal virtud, un ambiente sano está de la mano con la naturaleza por ejemplo el hecho de, que este ambiente cuente con vegetación hace, que desarrolla en un ambiente sano.

Entonces, el medio ambiente sano va enfocado directamente aquellos factores físicos en los cuales los seres humanos desarrollan su proyecto de vida, pero también con la influencia de los factores, que están vivos las plantas los animales entre otros. Según GARCÍA, (2018) el medioambiente sano es aquel derecho, que tienen las personas a crecer o desarrollarse en un lugar físico en, que sea saludable y adecuado propicio en el cual un ser humano pueda desarrollar todas sus capacidades tanto intelectuales como cognitivas este medio ambiente sano cuenta con alimentación agua condiciones de trabajo propiedad entre otras sin embargo todas las situaciones antes manifestadas son ecológicamente equilibradas con la naturaleza caso contrario no se podría hablar de un medioambiente sano. Este derecho apareció en la década de los noventa pues en la actualidad es muy común hablar sobre un medioambiente sano pues la mayoría de las constituciones y tratan de implementar en sus ordenamientos.

### **Análisis de la sentencia rio monjas**

Esta sentencia es sumamente importante, se presenta un recurso de acción de protección donde nace un tema debatible el mismo, que es referente si las ciudades son sujetas de derecho. La corte constitucional acepta una acción extraordinaria de protección ante la corte provincial de justicia de Pichincha en la sala especializada de lo laboral. En ese sentido el municipio de Pichincha vulnera el derecho a la naturaleza específicamente al río Monjas. Debido, que constantemente se desechaba aguas cívicas provenientes de San Antonio de Pichincha Pomasqui Calderón. (Corte Constitucional, C No. 2167-2, 2022, párr.12) “Los recursos naturales de la tierra

incluidos el aire, el agua, la tierra, la flora y la fauna y especialmente muestras representativas de los ecosistemas naturales, deben preservarse en beneficio de las generaciones presentes y futuras, mediante una cuidadosa planificación u ordenación, según convenga” (Declaración de Estocolmo sobre el medioambiente humano, 1966, Prim 2)

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda ha reconocido el problema de la planificación urbana en la ciudad de Quito; en las últimas décadas ha experimentado procesos acelerados de crecimiento urbano, principalmente no planificado, en zonas del territorio donde por sus características naturales, uso inadecuado del suelo, degradación ambiental, mal manejo de aguas negras/grises, sistemas constructivos deficientes, existen actualmente condiciones inseguras, que generan algún tipo de riesgo para la población, sus bienes, medios de producción e infraestructura en general. La consolidación de asentamientos formales y de hecho sin dotación de servicios públicos de soporte, tales como agua potable y alcantarillado, alrededor del borde superior de las quebradas aportantes del río Monjas facilitó el descargo directo de aguas servidas sobre las quebradas y el río. Esta misma consolidación acelerada del territorio promovió la impermeabilización e inestabilidad de los suelos y la erosión del río. (Corte Constitucional, C No. 2167-2, 2022, párr,12.)

Por otro lado, la planificación del desarrollo urbano en relación con el río Monjas ha sido tan deficiente que, de acuerdo a la directora de Gestión de Riesgos del Municipio, el fondo del río Monjas es un cementerio de obras públicas y privadas, concluidas previamente, que han fallado porque son una respuesta temporal, que no soluciona los problemas de la cuenca hidrográfica a largo plazo.<sup>115</sup> Una de estas obras es el denominado “Muro Pfizer”.

Con lo referente a la sentencia el distrito Metropolitano de Quito vulneró el derecho a vivir en un ambiente ecológicamente equilibrado. Los jueces entregaron su decisión basados en lo, que establece nuestra constitución sobre vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. En ese sentido, el hecho de, que el río este contaminado

coarta directamente este derecho Así mismo se habla sobre el derecho al hábitat y trae acotación lo manifestado durante el desarrollo de la audiencia sobre la planificación urbanística., Pues esta planificación adaptable a satisfacer las necesidades de ser humano sin destruir y menoscabar la naturaleza. Y si por fuerza mayor se lo realiza sería en menor escala. Es ahí donde nace una idea difusa sobre el derecho a la ciudad. Por otra parte, también se reconoce al río Monjas como sujeto de derecho. Es importante como un ser inerte le atribuye derechos pues basados en la lógica, que este río contiene vida pues se considera sujeto de derecho. En las riberas del río monjas habitan varias familias y en el caso hipotético de, que el río no sea declarado como sujeto de derecho y coarta el derecho a estas personas de vivir en un ambiente ecológicamente equilibrado.

### **Ciudades y comunidades sostenibles**

Las ciudades sostenibles no son otra cosa, que aquellas ciudades ecológicamente tanto con la naturaleza como con sus habitantes. Es cierto, que muchas de las actividades, que realizan los seres humanos producen desechos y estos desechos posteriormente si no se los tratan producen contaminación, Por ejemplo, si una persona necesita construir una vivienda pues necesita varios servicios básicos como agua la luz el saneamiento entre otros productos, se evidencia un consumo de recursos naturales. Los mismos, que sirven para satisfacer estas necesidades y de estas actividades quedan ciertos residuos, que serían tratados. El consumo también se refiere al hecho de la alimentación pues al consumir productos enlatados o de la misma manera ciertos productos son generados de ciertos residuos a su vez, terminan en lo posible en el tacho de la basura, pero, que pasa si una ciudad no da tratamiento a estos residuos pues efectivamente se está frente a un caso de, que una ciudad no sostenible, es decir, que con el tiempo va a tener varios problemas. Al hablar de ciudades sostenibles son aquellas, que entienden efectivamente de, que se necesita una reestructuración para realizar un tratamiento a estos derechos sólidos a las aguas residuales con el objetivo de eliminar o borrar la huella de impacto

ambiental, que tiene la ciudad, en ese sentido muchas de las ciudades para reorganizar y determinar cuáles son los lugares específicos para realizar actividades tanto comerciales como de vivienda por ese motivo también las ciudades apuntan directamente a la implementación de tecnologías, que les permitan ser sostenibles en el tiempo a una transición en lo referente a su económica.

Recolección y separación de los residuos a reciclar, entendida como la recogida selectiva y separación manual de los residuos sólidos en el lugar de origen (Rojas, 2008 Par,15). De esta manera, ayuda a mitigar el cambio climático por ejemplo si parte de la tarea de separar la basura plásticos residuos orgánico cartones vidrios metales entre otros a más de ayudar al planeta también se cuenta con un ingreso económico. Es por esta razón, que implementaría nuevas maneras de ver la económica pues efectivamente aquel plástico se mira como algo inservible

Según (Gaggero y Ordoñez, (s/f), La planificación es de vital importancia, pero al momento de hablar de sostenibilidad también se habla de tecnología. En ese sentido la transición energética de la, que tanto es una realidad y para satisfacer esta necesidad los países apuntarían a nuevas tecnologías como los paneles solares y la energía fotovoltaica. Para los países latinos esta propuesta se ve sumamente atractiva pues al encontrarnos en países mega diversos lo realizan.

## **CAPÍTULO II. DISEÑO METODOLÓGICO**

Se analiza el significado de metodología de la investigación, esta versa específicamente sobre la fenomenología. Según Lisboa (2016), Aparece con la presencia de la filosofía, que busca encontrar ciertas incógnitas y otorgar ciertas respuestas. Estas son solucionadas, donde la parte fundamental es la experiencia de ciertas personas esta investigación se basa en el mundo del ser.

Es importante abordar, que la investigación no solo versa sobre el problema si no también sobre aquellas preguntas o interrogantes, que se plantea al momento de desarrollar, para analizar, que el problema va depender de varios factores. La investigación en nuestro caso se trabajó bajo crítico prepositivo debido, que se utilizó el conocimiento de varios profesionales del derecho específicamente abogados ambientalistas como ingenieros para la presente investigación para encontrar ciertos conocimientos referentes a las servidumbres de luz y vista en relación al acceso a energía asequible mediante paneles solares.

### **2.1. Tipo de investigación**

Los tipos de investigación son aquellas herramientas, que permiten no solo analizarla si no también recolectarla una determinada información y procesarla. Además estas permiten determinar mediante un proceso es decir una serie de pasos la finalidad de estudio se basa en el tipo descriptivo pues esta tiene como objetivo principal describir ciertos parámetros jurídicos, que permitan establecer una estructura de los comportamientos de los problemas o las circunstancias de estudio al recolectar información sistemática y homogénea.

## **2.2. Enfoque de investigación**

Este estudio tiene un enfoque cualitativo donde (Torrico, & Rocha.) concluyen, que está. Esta investigación está conformada por un grupo de técnicas, que reúnen un sin número de herramientas con el objetivo de recopilar datos y de esta manera construir una teoría fundamentada. Para así lograr elegir alguna técnica determinada la misma se ajusta a nuestra investigación y también tomar en cuenta recursos como es el factor tiempo y económico. Compuesto por un grupo de técnicas, que utilizan una variedad de herramientas.

En ese sentido para el presente estudio fue necesario utilizar distintas herramientas las mismas, que permiten recoger la información en base a el criterio de varios abogados, que comprenden la problemática de estudio. Se utilizó el método de entrevista realizados a profesionales del derecho y también ingenieros también es importante considerar, que se hizo una exhaustiva revisión de bibliografía en los libros doctrinales artículos científicos, casos amparados convenios internacionales para de esta manera tener una percepción más amplia sobre la servidumbre de luz y vista.

## **2.3. Métodos de investigación**

En el campo de la investigación se cuenta con varios tipos de investigación como son el inductivo deductivo y sintético en ese sentido el método inductivo es aquel método basado en la deducción, el mismo, que permite obtener de lo general a lo particular. El conocimiento y la aplicación de este método es el más amigable o flexible para el ser humano por ser un método, que ajusta a las necesidades de la investigación social se procedió a implementar este método pues en la presente investigación se utilizó aquellas ideas vagas o difusas y posteriormente se pudo crear las premisas generales, que permitieron determinar como una normativa y garantiza un determinado derecho.

## **Método de análisis de contenido**

Según Pulido (2015) En su estudio sobre análisis de contenido en investigaciones, que utilizan la metodología clínico-cualitativa: aplicación y perspectivas, mencionan, que “el análisis de contenido es una técnica de investigación, que tiene como objetivo describir el contenido manifestado en una comunicación de manera objetiva, sistemática y cuantitativa” (p. 2) De esta manera se hizo posible la presente indagación por el análisis de la normativa ambiental y también, que establece los objetivos del desarrollo sostenible entregados por la ONU y el derecho comparado, que permite determinar, que efectivamente existen problemas en temas ambientales.

## **Técnicas e instrumentos de recolección de información**

La presente investigación se basó en la modalidad de la bibliografía en ese sentido la información recogida tanto de los criterios como como los distintos dogmas demostraron, que efectivamente la servidumbre de luz y vista permite garantizar el acceso a energía asequible, se necesita un puente o una conexión la misma, que es la implementación de los paneles solares en el Contexto Ecuatoriano

1. Abogados de libre ejercicio en el campo Ambiental
2. Abogados de libre ejercicio en el campo Civil
3. Ingenieros Ambientales

## **Población y muestra**

Se aplicaron entrevistas a diferentes grupos de profesionales, detallados a continuación:

Tabla 2. Población

<b>Entrevistados</b>	<b>Número</b>
<b>Abogados ambientalistas</b>	
Dr. Pablo Paredes Dr. Viviana Morales	2
<b>Abogados de libre ejercicio</b>	
Dr. Edgar Chimborazo Dra. Eliana Rodríguez	2
<b>Ingeniero ambiental</b>	
Ing. Cristhian Allauca	1
<b>Total</b>	<b>5</b>

Elaboración propia

La investigación tiene como finalidad a recoger los distintos criterios referentes a la servidumbre de luz y vista con el objetivo de garantizar el derecho a, que se dé a energía asequible con la implementación de paneles solares para esto se utilizó a, es más, que permiten acceder a este conocimiento y para ellos se las realizó a los abogados también está lista si de la misma manera a los abogados, que conocen el área civil y también YouTube hola presencia de dos ingenieros.

### **CAPITULO III. RESULTADOS**

Para la presente investigación se planteó una serie de preguntas enfocadas a recabar la suficiente información en el campo del derecho Civil y Ambiental. El primero de nuestros entrevistados es el doctor Pablo Paredes PHD en Derecho Ambiental profesor de la Universidad Regional Autónoma de los Andes. Profesor en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Por otra parte, se tuvo la oportunidad de entrevistar a la doctora Viviana Morales PHD en Derecho Ambiental y profesora en la universidad IAEN "Universidad de Posgrados del Estado". Cuenta con los criterios del doctor Edgar Chimborazo profesor de la Universidad Nacional de Chimborazo se cuenta con la presencia del ingeniero Christian Allauca director de bioseguridad y creación de proyectos en la empresa "Exibal

### 3.1. Presentación de resultados

Tabla 3. Cuestionario aplicado a Profesionales del derecho

Pregunta	Profesionales en el derecho ambiental Dr. Pablo Paredes	Profesionales en el derecho ambiental Dr. Viviana Morales
¿Conoce usted que comprende la servidumbre ecológica de luz y vista en relación a los predios urbanos?	<p>Hablar de servidumbres refieren principalmente a, que el acceso, que otorga el dueño del predio para poder transportar o llevar algún beneficio hacia nuestro predio. En ese sentido se encuentra las servidumbres ecológicas que son creadas con el objetivo de cuidar la naturaleza. Hablar de servidumbre de luz y vista en el momento, que un predio <del>h</del> obtiene la luz y de la misma manera la vista hacia nuestro predio. Por ejemplo, nuestra habitación o jardín no tiene acceso a la luz entonces el predio o construcción, cuya adecuación es para entregar la luz, se invoca la figura jurídica de luz y vista. Existen varias clases de servidumbre reguladas en el código civil de Ecuador, como por ejemplo las servidumbres urbanas, servidumbres ecológicas además de ello esta figura es utilizada en las zonas rurales principalmente en el transporte de agua de un determinado lugar hacia otro, que es servidumbre de acueducto.</p>	<p>Para entender en qué comprende las servidumbres de luz y vista es necesario entender, que es una servidumbre y para ello me permito leer el artículo del código orgánico civil manifiesta, que la servidumbre Predial o simplemente servidumbre no es otra cosa, que un gravamen impuesto sobre un predio de utilidad de otro predio de distinto dueño. Es decir, que como yo carezco de cierta posibilidad de acceder un beneficio hacia mi predio yo necesito, que la persona del predio dominante me acceda el derecho de utilizar de cierta manera este predio para yo poder satisfacer la necesidad, que yo tengo. Existen varios tipos de servidumbres las servidumbres continuas las servidumbres positivas las servidumbres aparentes y también las servidumbres ecológicas. Pero al referirnos a la servidumbre de luz y vista es aquel acceso, que otorga aquella persona, que no tiene el acceso a la luz y vista por ejemplo si yo tengo una construcción de 5 metros y está limitada directamente a la luz, que tiene la habitación de mi vecino pues la construcción, donde sea amigable para, que esta persona directamente pueda acceder a este derecho de luz y vista y no se vea cortado por mi construcción este derecho. El derecho de luz es un derecho importante, que todas las personas tienen y de esa manera ayudaría mitigar el cambio climático porque el acceso a la luz permite implementar de la misma manera ciertas energías alternativas y por otra parte también reduce la cantidad de luz, que necesita dentro de nuestras habitaciones.</p>

<p><b>¿En el caso de, que se utilicen los paneles solares en los perímetros urbanos conoce usted si sus propietarios de los bienes inmuebles han procedido a cumplir con alguna normativa legal?</b></p>	<p>Sí bien es cierto los paneles solares representan una salida para frenar la crisis ambiental alrededor del mundo sin embargo la población y en el contexto ecuatoriano tienen un desconocimiento sobre la materia ciertamente del tema energético .El Ecuador proviene un 70% de su energía de las hidroeléctricas, que hay es pues la gente apuntado hacia esas salidas para poder crear energía eléctrica, la población tiene desconocimiento sobre este tema esto se da debido a, que los Gobiernos Autónomos de Centralizado no impulsan o no promueven la implementación de nuevas formas energéticas. Y peor aún capacitan a la gente sobre esta energía sobre la implementación de paneles solares o de energías alternativas dentro de nuestras viviendas además de eso no existen incentivos con lo referente a nuestra legislación para aquellas personas, que deciden acceder a estas tecnologías por otra parte los gastos no tienen una reglamentación con lo referente a estas energías.</p>	<p>Dentro del contexto ecuatoriano mucha de la población no tiene conocimiento sobre los paneles solares y por consiguiente no existe una normativa legal, que permita regular el tema de la implementación de los paneles solares sin embargo mucha de la gente conoce sobre los radares, que se encuentran alrededor del Ecuador los mismos , que utilizan está energía para su funcionamiento en ese sentido la gente tiene breves nociones sobre los paneles solares y por ese sentido es necesario, que la tendencia a la implementación de estos paneles es algo inevitable sin embargo en países europeos como España Rusia entre otros tienen normativas bien fijadas para poder controlar el tema de la implementación de paneles solares pues esto ha surgido de la necesidad, que tienen los habitantes existen lugares donde no existen redes eléctricas y pues al gobierno le resulta fácil implementar estos paneles solares y de esta manera garantizar el derecho, que tienen a acceder a la electricidad</p>
<p><b>¿Usted considera, que la presencia de estos paneles solares permite garantizar el derecho a vivir en un ambiente ecológicamente equilibrado como lo establece la constitución de Ecuador?</b></p>	<p>Permite garantizar el derecho de vivir en un ambiente ecológicamente equilibrado. Pues al referirnos al ambiente no solo es a naturaleza si no pues eso va más allá. Para tener un ambiente ecológicamente equilibrado y una interacción de cosas antrópicas un mosaico como edificios puentes carreteras viviendas naturaleza y necesariamente paneles solares todo lo antes mencionado causa un impacto ambiental sin embargo la presencia de las nuevas tecnologías ayuda a crear inventos, que ayuden a mitigar este tema. Además, es importante mencionar, que la cultura ambiental, se construye poco a poco en todo momento y las soluciones vienen desde la casa y posteriormente se ve relacionado Además es importante analizar, que si bien es cierto el noventa por ciento de nuestra energía es hidrológica y proviene netamente de las cuencas hidrológicas del país aún dependemos netamente de los combustibles fósiles. Dentro de los objetivos del desarrollo sostenible habla de contar con las energías limpias .Podemos abrir Generar no estamos en cambiante ecológicamente emblemático caso de Inglaterra Robin Green instalar paneles solares, que uso en su casa la solo mayor relevancia su vecino decidido ampliar su casa consecuencia de estas aplicaciones se afecta a su panel solar un ambiente</p>	<p>Efectivamente la presencia de los paneles solares permite garantizar el acceso a vivir en un ambiente ecológicamente equilibrado. Nuestra constitución al referirse técnicamente al ambiente ecológicamente equilibrado hace referencia, que exista un mosaico de factores en ese sentido existe un mosaico entre aquellos seres vivos y los seres inertes En el caso de una ciudad sustentable para contar con una gran cantidad de vegetación y también con la presencia de construcciones, que sean auto sustentable es decir, que aprovechen al máximo los recursos naturales de su alrededor .Para ello se necesita la tecnología unode los principios básicos del derecho ambiental es la presencia de la tecnología siempre, que esta tecnología sea enfocada a satisfacer las necesidades del hombre al respetar la naturaleza un ejemplo de ello son los paneles solares . Sin embargo, se analiza, que para la implantación de estos paneles se destruye a la biodiversidad no estamos trabajando para el cuidado del medio ambiente.</p>

	<p>ecológicamente equilibrado en una u otra forma declaración de este expediente el señor Green hace referente todo impacto comienza desde lo micro. Paneles solares van más allá es una tecnología nueva es escasa el mantenimiento la misma comprar la acción del estado para comprar estos artículos La gasolina es un claro ejemplo Incentivo tributarios en impuestos para importar estos artículos, servicio a la luz se exonera de ciertas cosas la cultura influye en la implementación.</p>	
<p><b>¿Usted cree, que las ciudades pueden ser sujetas de derechos?</b></p>	<p>Este tema ha sido debatido por varios profesionales en el ámbito del derecho ambiental sin embargo a mi criterio pienso, que las ciudades no son consideradas como sujetas de derechos pues el espacio físico y tangible este no es considerado como sujetos de derechos porque al hablar de algo inerte algo, que está construido por edificaciones plazas pero se hace una diferenciación, que aquella fauna urbana, que aquellos bosques, que se encuentran dentro de esta ciudad en sí cuentan con derechos como tal es aquí dónde viene la premisa superior, que permite manifestar, que las ciudades son una garantía para los seres humanos, que los seres humanos tienen derecho a vivir en una ciudad sostenible la misma, que cuente con el planeamiento y lozanía ciertos debidamente estructurados, que permitan garantizar el acceso a un aire libre a una a un recurso hídrico no contaminado de la misma manera a tener una buena viabilidad y, que todo este mosaico de edificaciones.</p>	<p>A mí criterio personal las ciudades no son sujetas de derecho al hablar de un medio físico de un de algo tangible sin embargo no cuenta con sentimientos o no afectan directamente sin embargo al hablar de ciudades cómo Quito Guayaquil éstas tienen ciertos lugares donde se evidencia parques o fauna urbana está si se podría considerar como sujetos de derecho el artículo 33 de la constitución del Ecuador habla específicamente, que los seres y la población en general del Ecuador tiene derecho a acceder a una ciudad sostenible equilibrada y al hablar de esto se refiere a, que tanto los seres inertes en este caso las edificaciones y también las plantas se conjugan para dar un entorno favorable a los seres humanos es por ello, que dentro de los objetivos del desarrollo sostenible hablan sobre el desarrollo de comunidades sostenibles las mismas, que cuentan con una planificación educación de calidad viabilidad, que se pueda consumir menos y que ciertas con economías permiten acceder a estas ciudades sostenibles cómo son las economías circulares las economías verdes.</p>
<p><b>¿Es posible crear ciudades sostenibles en el Ecuador y, que marcos jurídicos se deben implementar?</b></p>	<p>Hablar de ciudades sostenibles es una utopía pues el hecho de que existan ciudades al hablar, que específicamente ya se ha producido una contaminación en ese sentido muchas de las veces el derecho entorpece la implementación de estas ciudades sostenibles pues las</p>	<p>En el Ecuador la aplicación Es un desafío para el Ecuador con la aplicación de la tecnología es un proceso muy difícil desde ámbito jurídico ayuda, pero entorpece las cosas para los civilistas la formalidad entorpece como una ciencia quizá una normativa</p>

	<p>mismas acarrear un sinnúmero de formalidades, que entorpecen el hecho de acceder a ciudades sostenibles sin embargo en contextos más pequeños cantones más pequeños en el Ecuador se podría generar ciudades sostenibles pues estamos al hablar de pequeñas poblaciones, que se realice grandes cambios pero éstos dependerán mucho de la población y de las medidas, que simplemente.</p>	<p>extensa lo básico lo prudente y no ser tan caprichoso Deuda ecológica implementar cosas para ayudar compensar el daño realizado el gas del petróleo también el transporte no hay mucho precio de vehículos a motor el incentivo es una carta casopico placa los autos electros o goza de pico y placa ciudades pequeñas esta intervenciones mejor y más rápido por su dimensión es. La responsabilidad terrenos irregulares no tiene planificación. las ciudades consumen en 80 por ciento el 77 por ciento de la ciudadanía para el 2030 seremos de u 81 por ciento de personas más demanda de bienes y servicios trabajo mancomunado no hay una sociedad sostenible si yo no pienso sostenible en un bien común pasivo ambiental.</p>
--	---	--

Elaboración propia

### 3.2. Análisis parcial de entrevistas

Los abogados ambientalistas consideran, que efectivamente el derecho de servidumbre de luz y vista permite la implementación de los paneles solares. Y de esta manera garantizar el derecho a la energía asequible y sustentable. Además, con la presencia de estos artefactos y acceder al derecho a vivir en un ambiente ecológicamente equilibrado. Esta normativa es enfocada directamente en los predios urbanos pues la demanda de electricidad y energía lleva a poner la mirada en la energía fotovoltaica. Sin embargo, si esta implementación se la va realizar en lugares o zonas protegidas la normativa no tendría efecto. El objetivo principal de la misma es preservar la biodiversidad de la mano con la tecnología y el derecho es decir si está implementación de paneles solares afecta directamente se necesita talar bosques o se necesitan dañar la biodiversidad de algún determinado lugar no sería factible implementar los paneles solares en determinados lugares.

Además, si bien es cierto existe una normativa referente a la servidumbre de luz y vista en nuestro ordenamiento jurídico. Sin embargo, con la presencia de estos artefactos la misma normativa no tendría rango de aplicabilidad. Es ahí donde nace la importancia de implementar la servidumbre solar y regula directamente los paneles solares, su rango de aplicabilidad también funciona para aquellos artefactos, que utilicen energía fotovoltaica. Por otra parte, la energía asequible y no contaminante satisface la primera idea, es decir, que esta energía se entregase a cualquier persona, que lo necesite como se tratar del agua. En ese sentido existen varias personas, que no cuentan con electricidad pues viven tan alejados, que no cuentan con este servicio es por esta misma razón se apuesta por la presenciade estos artefactos.

Por otra parte se analiza, en base a la constitución garantista reconoce a la naturaleza como sujetos de derecho y la presencia de la servidumbre de luz y vista en relación al acceso a energía asequible está enfocada en garantizar un ambiente ecológicamente equilibrado el mismo, que establece la Constitución por otra parte

ecuador por formar parte de Naciones Unidas y también suscribir varios tratados como el acuerdo de París entre otros es necesario, que la transformación energética se evidencia dentro del contexto ecuatoriano estas normativas son la base fundamental para poder crear algunos lineamientos, que permitan acceder a estas energías asequibles dentro de la investigación uno de los abogados ambientalistas manifiesta, que sí bien es cierto el derecho y ayuda a normar esta situación muchas de las veces el mismo derecho altera las cosas por la burocracia, que se encuentra dentro de las instituciones.

Tabla 4. Cuestionario aplicado a Abogados de Libre Ejercicio

Pregunta	Abogado de libre ejercicio especializado en el área Civil <b>Dr. Edgar Chimborazo</b>	Abogada de libre ejercicio especializada en el área Civil <b>Dra. Eliana Rodríguez</b>
<p><b>¿Conoce usted que comprende la servidumbre ecológica de luz y vista en relación a los predios urbanos?</b></p>	<p>Efectivamente las servidumbres no son otra cosa, que un gravamen impuesto sobre un predio para beneficio de otro predio distinto del dueño para ser más específicos las servidumbres son aquellos beneficios, que puedes obtener de un predio, que no te corresponde pero para satisfacer una necesidad debes utilizar el espacio de un predio, que no te corresponde a esta la normativa ecuatoriana lo define como servidumbre ahora en lo referente a tu tema también existen servidumbres ecológicas y de la misma manera servidumbre de luz y vista pues al hablar de servidumbres ecológicas estas son direccionadas a la preservación.</p>	<p>Para poder analizar qué es la servidumbre, es de derecho real de goce en la cual no es otra cosa, que tú usas utilizar explotar disfruta total o parcialmente de un bien es muy importante determinar, que esto se da de forma total o parcial de un determinado, a partir de este concepto la servidumbre nace de la necesidad de acceder a un derecho es por este motivo, que se crean las servidumbres dándonos a entender, que existen varias servidumbres de paso servidumbres de luz y vista es servidumbres de acueductos entre otras pero en el caso, que atrae es muy interesante analizar, que también existen servidumbres solares la cual el objetivo principal es precautelar otorgar el derecho para, que la luz solar entre directamente a tu predio pero para ello también se puede pedir este beneficio a un predio distinto al tuyo considerándose como tal una servidumbre.</p>
<p><b>¿Es posible crear ciudades sostenibles en Ecuador y, que marcos jurídicos se deben implementar?</b></p>	<p>Pensar en ciudades sostenibles resulta una utopía pues las ciudades como tal constituyen un grave impacto en la naturaleza. Para construir una vivienda se necesitan específicamente ciertos recursos naturales extraídos de mala manera en ese sentido pienso, que el simple hecho de que exista las ciudades ya constituye un grave impacto a la naturaleza.</p>	<p>Pienso, que decir, que el objetivo principal de la humanidad es crear ciudades sostenibles pues cada día la población mundial crece lo, que lleva pensar y ciudades sostenibles en el contexto ecuatoriano, se cuenta una gama inmensa de derecho garantistas, que permiten de una u otra manera acceder a contar con una comunidad sostenible los instrumentos jurídicos permiten la implementación de esta ciudad.</p>
<p><b>¿En el caso de, que se utilice los paneles solares en los perímetros urbanos conoce usted si sus propietarios de los bienes inmuebles han procedido a cumplir con alguna normativa legal?</b></p>	<p>Pues efectivamente existen ciertas regulaciones donde depende de cada GAD municipal para poder construir un determinado en un determinado predio en ese sentido se considera, que existe una normativa dentro de cada GAD sin embargo no existe una normativa referente a la implementación de paneles solares, que yo tenga conocimiento pues es un tema relativamente nuevo.</p>	<p>Creo, que es difícil pensar, que existe alguna normativa referente a los paneles solares desde perspectiva de la población no cuenta con los permisos necesarios para poder construir una vivienda en las ciudades y prefieren sobornar a los inspectores para después tramitar los permisos.</p>

<p><b>¿Usted considera, que la presencia de estos paneles solares permite garantizar el derecho a vivir en un ambiente ecológicamente equilibrado como lo establece la constitución de Ecuador?</b></p>	<p>El ambiente ecológicamente equilibrado no solamente refiere a la naturaleza sino más bien a una simbiosis, que se da entre las cosas físicas como las cosas naturales en ese sentido un parque el cual permita disfrutar de la vida o de la fauna urbana y de la misma manera alguna construcción, que permite albergar vida pues, se necesita hablar de precautelar la existencia de un ambiente ecológicamente equilibrado como lo establece la Constitución en este sentido la presencia de los paneles solares se convierte en una externalidad, que permiten mitigar o no depender específicamente de energía fósil para subsistir.</p>	<p>Asidero, que la implementación de los paneles solares específicamente en el contexto urbano resulta una salida para garantizar el acceso a la energía asequible y vivir en un ambiente ecológicamente equilibrado sin embargo si estos paneles son utilizados en zonas, que cuentan con una gran biodiversidad y se daña algún ecosistema o un nicho ecológico pues, no se habla de garantizar el derecho a vivir en un ambiente ecológicamente equilibrado.</p>
---	---	---

Elaboración propia

### 3.3. Análisis entrevistas

Con la tendencia puesta en la transición energética hacia la implementación de paneles solares permite tener en cuenta, que la servidumbre solar es una prioridad pues efectivamente las servidumbres ecológicas y ser vimbre de luz vista permiten garantizar este derecho a la energía asequible sin embargo la servidumbre solar permite de varias formas garantizar el acceso a esta tecnología países como Argentina y Chile cuentan con estas normativas las mismas, que van enfocadas a reducir lo mínimo posible la sombra creada por un determinado predio. Es decir, que varias viviendas cuentan con calefactores y paneles solares pero el problema radica sien una vivienda de una planta cuenta con un calefón solar o panel y su colindante decide construir una vivienda de ocho pisos corta el acceso de la luz solar.

En el cantón Riobamba y en base a una serie de fotografías recolectadas en diferentes partes del cantón, donde el veinte por ciento de la población cuenta con estos artefactos. Por consiguiente, de este veinte por ciento el cinco por ciento corresponde a paneles solares mientras, que la cifra restante corresponde a los calefones solares. Esta tecnología se ve presente no solamente en las viviendas si no también en varios radares, que tiene a su disposición el municipio. La presencia de estos artefactos tiene una tendencia a crecer pues el Ecuador se encuentra en una zona privilegiada por encontrarse en la mitad del mundo lo, que permite contar de doce horas diarias de luz. Esto resulta una opción muy segura para, que la población opte por esta tecnología.

Tabla 5. Cuestionario aplicado a Ingeniero Ambientalista

¿Que son los paneles solares?	Los paneles solares no son otra cosa, que aquellos artefactos, que permiten utilizar la energía del sol para de esta manera aprovecharla y convertirla en electricidad o energía. Es por esta razón antes de explicar cómo funciona un panel solar, para entender, que es la energía. La energía es aquella, que permite modificar la materia esta da la oportunidad de transformarla y evidenciarla en forma de trabajo calor luz entre otras es por esta razón, que la energía fotovoltaica mediante unas células denominadas células fotovoltaicas, que no son otra cosa, que una acumulación de fotones de forma positiva y negativa la mismas, que producirán corriente eléctrica.
¿Tiene conocimiento si en la provincia de Chimborazo existen los paneles solares?	Pues efectivamente existen paneles solares alrededor de Riobamba los más evidentes son aquellos utilizados por los GADS en situaciones referentes a los radares Sin embargo los dos últimos años la presencia de calefones solares se ha tomado la ciudad de Riobamba el valor de estos calefones ronda aproximadamente de 100 dólares americanos y su instalación es sumamente sencilla. Por este motivo muchas familias optan por este sistema Además específicamente en el sector de las abras en la zona residencial de Riobamba se evidencia una casa, que cuenta con paneles solares.
Usted considera, que los paneles solares son una fuente inagotable de energía	Efectivamente los paneles solares resultan una salida para el cambio climático pues permite alguna manera utilizar el recurso natural del sol. Realizar un estudio previo sobre la instalación cuales, con los recursos, que se utilizan si para poder crear estos paneles solares se talan 20 árboles o se utiliza minera ilegal pues pienso que no sería una salida adecuada para frenar el cambio climático.
¿Cuáles son los países líderes en la implementación de paneles solares?	Existe un proyecto, que tenía conocimiento el mismo, que es el de Europa sobre la implementación de paneles solares.
¿Cuál es el tiempo de vida de un panel solar?	El tiempo de vida de un panel solar so de 10 años siempre, que se de mantenimiento.

Elaboración propia

## Los aspectos referentes a la garantía de energía

En la presente entrevista informan, que efectivamente la energía fotovoltaica es una salida para enfrentar la crisis climática y de esta manera también se manifiesta, que si las ciudades optan por esta tecnología se permite acceder y garantizar el derecho a la energía asequible como lo establece la Organización de Naciones Unidas. Además de ellos el Ecuador reconoce los tratados internacionales por contar con un bloque de constitucionalidad. El Ecuador efectivamente ha impulsado la transición energética. Prueba de lo manifestado son los millonarios proyectos realizados en el país es así, que tiene las hidroeléctricas, estaciones solares. Campos hidroeléctricos esparcidos por todo el país.

El Ecuador forma parte de las organizaciones de las Naciones Unidas y también ha suscrito o ha firmado varios tratados como los de París en ese sentido, cuenta con la presencia de un bloque constitucional el mismo, que permite implementar o garantizar el acceso a estas energías dentro del acuerdo de París manifiesta, que en el año 2015 efectivamente en los países miembros, para no depender de la energía contaminante y pasar a las energías renovables. Si bien es cierta esta tendencia va tomando cada vez más fuerza y, por otro lado, cuenta también con uno de los objetivos del desarrollo sostenible establecidos por la ONU.

El mismo, que dice, que es necesario acceder a la energía asequible y no contaminante por consiguiente la tecnología cada vez se va de alguna manera apropiando dentro del contexto ecuatoriano y observa, que en ciertas partes del Ecuador existen los paneles solares y principalmente, manifiesta, que de un 100% el 35% de la población, toma como referencia el cantón Riobamba tienen calefactores solares, necesita como tal una normativa referente a la servidumbre solar toma en cuenta los preceptos antes establecidos otro de los temas importantes es, que se necesita crear ciudades organizadas ciudades, que permitan de una otra manera acceder a tener el acceso a esta energía asequible.

Sí bien es cierto mucha de esta tecnología tiene un costo elevado sin embargo es rentable su implementación lo, que manifiesta o cuál es una de las situaciones en las cuales el estado tiene trabajo, es sobre la exoneración de impuestos sobre el 12%, donde eliminen completamente aquellos artefactos, que no vengan como tal y no perjudiquen al medio ambiente otros de los temas importantes dentro de la legislación ecuatoriana cuenta con la Constitución la misma, que dice, que las personas tienen derecho a vivir en una ciudad sustentable y ecológicamente equilibrado al hablar de ecológicamente equilibrado, refiere a la misma para interactuar entre aquellos aspectos o aquellas situaciones físicas y naturales dándonos entender, que la naturaleza y las construcciones masivas, que se realizan tienen un mosaico en el cual se permita establecer un equilibrio entre estas dos cosas.

## CONCLUSIONES

- La fundamentación teórica y jurídica, que permite establecer una relación entre la servidumbre de luz y vista y el acceso a energía asequible y no contaminante, cuenta con figuras jurídicas como la servidumbre, las mismas, que resultan una salida para garantizar el acceso a la energía asequible y no contaminante. Para la presencia de más artefactos, que funcionan con energía fotovoltaica es necesario la presencia de una servidumbre solar. Esta entrega los criterios y lineamientos necesarios para evitar problemas relacionados a la falta de luz. Dentro de las principales ciudades del Ecuador. Así mismo se pudo constatar, que ningún predio dentro del contexto ecuatoriano utiliza lineamientos enfocados en la construcción de viviendas, que permitan garantizar el acceso a energía asequible.
- Con la fundamentación teórica y jurídica, se establece una relación entre la servidumbre de luz y vista y el acceso a energía mediante paneles solares, identifica estos en su gran mayoría y trabajan directamente con la presencia de los rayos del sol en ese sentido Ecuador al encontrarse en la mitad del hemisferio es decir en la mitad del mundo permite acceder a 12 horas diarias de luz las mismas, que de una u otra manera son aprovechadas es por esta razón que es necesario la implementación de una normativa, que permita garantizar el acceso a energía asequible y una de estas es la presencia de la energía fotovoltaica o solar en ese sentido, estas energías no tienen gran impacto en la naturaleza pues efectivamente al utilizar la energía del Sol y está no genera gases de efecto invernadero es así, que se propone las servidumbres solar dentro de la normativa ecuatoriana.
- El análisis de la situación actual del acceso a la energía mediante paneles solares en relación a la Servidumbre de luz y vista va de la determinación de las cualidades de los paneles solares, es que, permiten acceder a la energía

asequible y no contaminante. Es por esta razón, que la presencia de estos artefactos garantiza el objetivo siete establecido por las Naciones Unidas, Además contribuye al cuidado del medio ambiente pues su impacto ambiental es mínimo, En la presente investigación también se determina, artefactos garantizan el acceso a la energía en lugares remotos o, que se encuentran alejados de las redes eléctricas. Y por consiguiente las personas, que habitan en estos lugares no acceden a la electricidad.

## RECOMENDACIONES

- Se recomienda, que las ciudades tengan una buena planificación estructural y estas en base a los lineamientos para los paneles solares. Esta situación va depender estrictamente de los GADS municipales. Debido a, que son los encargados de la regulación en base a su jurisdicción, además, los hogares o locales comerciales, que cuenten con la presencia de esta energía con ciertas exoneraciones tributarias. Como por ejemplo aquellos locales comerciales, que cuenten con vehículos pesados y por las mismas restricciones entregadas por los municipios no puedan ingresar a la ciudad en los horarios determinados. Podrán hacerlo una vez, que seconstate la presencia de estos artefactos.
- Se recomienda, que aquellos artefactos, que tengan como objetivo preservar y ayudar a mitigar el cambio climático como son los paneles solares al momento de ingresar al país el impuesto a pagar sea cero. Con miras hacia la transmisión energética a la cual apunta si bien es cierto existe un impuesto cero a referirnos a energía eléctrica sin embargo los paneles solares tiene otro contexto y estos no cuentan con la exoneración del impuesto. Además, el subsidio de esta tecnología también representa una necesidad.
- La comunidad sabe, que existe un subsidio con el tema referente a los hidrocarburos esta misma lógica, se aplica con los calefones solares pues de una u otra manera permite garantizar el acceso a energía asequible esta idea se cristalizase con las ayudas públicas entregadas por el estado. Ante esto, la socialización de este tema resulta sumamente importante para, que las personas no dependan al cien por ciento de los recursos fósiles o hidrocarburos.

## BIBLIOGRAFÍA

Acuña-Moraga, O., Severino-González, P., Sarmiento-Peralta, G., & Stuardo-Solar, C. (2022). *Consumo sustentable en Chile: una aproximación a los objetivos de desarrollo sostenible(ODS)*. *Información tecnológica*, 33(4), 181-190.

Cochancela, J. P. (2018). *El usufructo: constitución y extinción*. Cuenca. Obtenido de:<https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/30225/1/Trabajo%20de%20Titulaci%C3%B3n.pdf>

Código Civil del Ecuador. R.O. 46 del 24 junio 2005

Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial Nro. 449, del 20 de octubre del 2008.

Corona Lisboa, José. (2016). *Apuntes sobre métodos de investigación*. *MediSur*, 14(1),81-83. Recuperado: <https://n9.cl/fyh6m>

Corte Constitucional de Justicia del Ecuador, Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha. (19 de enero de 2022) *Sentencia No. 2167-21-EP/22(El Río Monjas)*. [Ramiro Ávila Santamaría].

Domínguez Gómez, L. (2022). *Medianería y servidumbre de luces y vistas*.

Echeverría-Molina, JS, & Nieto-Ariza, LJ (2017). *La prescripción de servidumbres de transmisión y distribución de energía eléctrica/la prescripción de servidumbres de transmisión y de distribución de energía eléctrica*. *Jurídicas*, 14 (2), 96+ <https://link.gale.com/apps/doc/A675826387/IFME?u=anon~4efe7212&sid=googleScholar&xid=a81a78b6>

Gaggero E. y Ordoñez, M (s/f.) *Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos Buenos Aires la provincia*.

Herbas Torrico, Boris Christian, & Rocha Gonzales, Erick Ariel. (2018). *Metodología científica para la realización de investigaciones de mercado e investigaciones sociales cuantitativas*. *Revista Perspectivas*, (42), 123-160. Recuperado en 02 de noviembre de 2022, de [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1994-37332018000200006&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1994-37332018000200006&lng=es&tlng=es)

Latorre, P. R. (2005). *La usucapión de las servidumbres de paso en el Código civil*. *Anuario de derecho civil*, 58(2), 621-690.

LUIS GARCÍA, Elena. (2018). *El medio ambiente sano: La consolidación de un derecho*. *Iuris Tantum Revista Boliviana de Derecho*, (25), 550-569. Recuperado en 29 de septiembre de 2022, de: [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2070-81572018000100019&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2070-81572018000100019&lng=es&tlng=es).

Martínez Vázquez de Castro, L. (2019). *Servidumbres ecológicas o ambientales. Conservation easements.*

Oviedo, M. P. (2020). *Buenas prácticas hacia el cumplimiento del ODS 7 “Energía Asequible y No Contaminante”*. Revista Científica de la UCSA, 7(3), 72-75.

Peña, E. y Peña, G. (2006). *El Derecho de Bienes*. Bogotá, Colombia: Editorial Legis.

Piza Burgos, Narcisca Dolores, Amaiquema Márquez, Francisco Alejandro, & Beltrán Baquerizo, Gina Esmeralda. (2019). *Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias*. Conrado, 15(70), 455-459. Epub 02dediciembrede2019. Recuperado: [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S199086442019000500455&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S199086442019000500455&lng=es&tlng=es)

Pulido Polo, Marta (2015). *Ceremonial y protocolo: métodos y técnicas de investigación científica*. Opción, 31(1), 1137-1156. [fecha de Consulta 28 de febrero de 2022].

Rodrigo-Cano, Daniel, Picó, Maria Josep, & Dimuro, Glenda. (2019). *Los Objetivos de Desarrollo Sostenible como marco para la acción y la intervención social y ambiental*. RETOS. Revista de Ciencias de la Administración y Economía, 9(17),

25-36. <https://doi.org/10.17163/ret.n17.2019.02>

Rojas L (2008). *Evaluación del Sistema de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos en Pamplona Colombia*. Educación Ambiental: Investigando sobre la práctica. España: 143-156

S/N . (2018). *Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030*. Recuperado de: <https://www.miteco.gob.es/es/prensa/pniec.aspx#:~:text=El%20PNIEC%20persigue%20una%20reducci%C3%B3n,invernadero%20que%20se%20emiten%20actualmente>.

S/N(1948) *CEPAL participa en la semana Internacional de la Economía XII Edición – La Economía de los Recursos Naturales*. Recuperado de: <https://n9.cl/2rc41>

S/N(2016) *Ecuador actualiza su Plan Maestro de Electricidad para impulsar inversiones en Energías Renovables No Convencionales por cerca de USD 2.200Millones*. Recuperado de <https://www.celec.gob.ec/hidroagoyan/index.php/sala-de-prensa/noticias/893-ecuador-actualiza-su-plan-maestro-de-lectricidad-para-impulsar-inversiones-en-energias-renovables-no-convencionales-por-cerca-de-usd-2-200-millones>

S/N. (2016) de junio de 1972). *Declaración de Estocolmo sobre el medioambiente humano*: Recuperado de: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt>

/Derechos%20Humanos/INST%2005.pdf

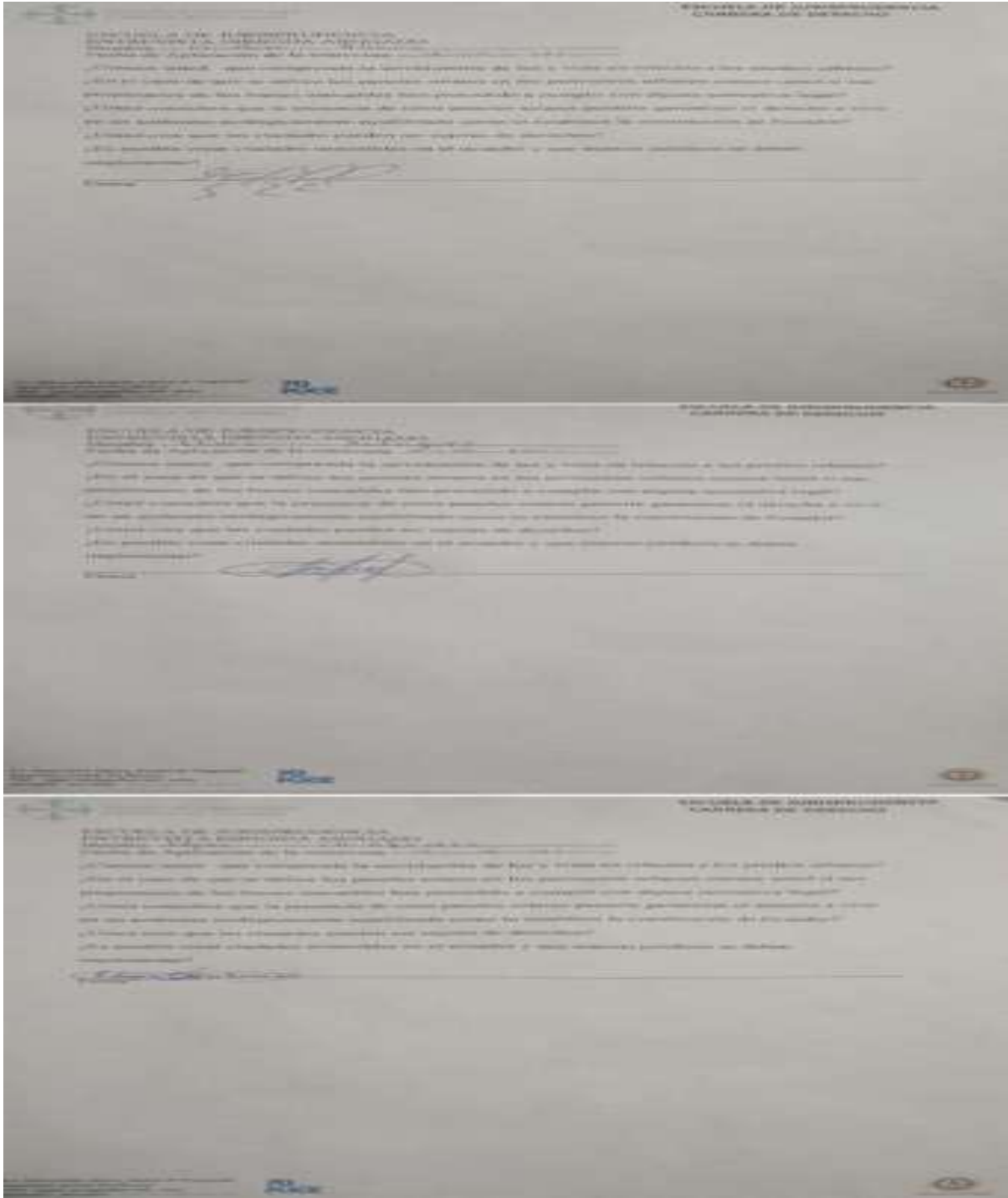
Saldarriaga Vélez, Juliana, Velásquez Corrales, Samuel, & Vélez Jaramillo, Diego Andrés. (2022). *El derecho real de servidumbre y la declaratoria de utilidad pública para la construcción, tendido y operación de redes para el suministro de servicios públicos de telecomunicaciones y TICs*. Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, 52(136), 339-365. Epub 05 de septiembre de 2022. <https://doi.org/10.18566/rfdcp.v52n136.a14>

Tenera Barrios, F. y Mantilla Espinosa, F. (2006). *El concepto de derechos reales*. Revista de Derecho Privado, (36),117-139. [fecha de Consulta 10 de diciembre de2022].ISSN:Recuperadode:<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=360033184003>

Velasco, J. M. R. (1973). *Las acciones confesorio y negatoria en el derecho real de servidumbre*. Universidad Complutense de Madrid (Spain).

# ANEXOS

## Anexo 1



## ANEXO 2

